

Lineamientos para la formulación del informe de Empalme Tema: Gestión Ambiental

Objetivos:

1. Hacer entrega de la Administración territorial de manera ordenada, clara y completa
2. Revisar y analizar los logros y posibles dificultades que sean posibles de corregir antes de la entrega final.

Propuesta de estructura para el informe

Departamento: Antioquia	Municipio: San Pedro de los Milagros
Nombre del Gobernante: Jader Orlando Gonzalez Agudelo	
Correo electrónico: alcaldia@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co	

Área de la Gestión :	Ambiental	Sub-área:	Biodiversidad, cambio climático, gestión del riesgo de desastres, gestión del recurso hídrico, y ambiental sectorial.
Informe de Aspectos Estratégicos para el Alcalde/Gobernador			
Resultados (+ y -)	<p>1. Delimitación páramos y humedales.</p> <p>El Municipio de San Pedro de los Milagros tiene delimitado como zona de conservación y de distrito de manejo integrado y paramos altoandinos la zona de Montefrío, de lo cual se anexa la cartografía temática delimitada por la corporación autónoma regional CORANTIOQUIA.</p> <p>2. Formulación e implementación de Planes de Manejo de ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, manglares y bosques secos).</p> <p>Se anexa la información que relaciona el plan de manejo de ecosistemas estratégicos que contempla el DMI por medio de la corporación autónoma CORANTIOQUIA</p> <p>3. Formulación e implementación de planes de cambio climático, o participación en planes de cambio climático departamentales o regionales.</p> <p>El Municipio no cuenta con plan de cambio climático, estamos sujetos a los planes Nacionales, Departamentales o Regionales (IDEAM, PNU, DNP...).</p>		

4. Conformación de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres. Artículo 14 de la Ley 1523 de 2012.

Conformación, mediante Decreto N° 103 de

5. Implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo (conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de los desastres) en los principales instrumentos de planificación, a saber, Plan Municipal de Desarrollo y POT. (Artículo 14 de la Ley 1523 de 2012)

El municipio de San Pedro de los Milagros realizó la implementación de la Gestión del riesgo realizando las siguientes actividades:

- Actualización del Plan de Emergencia para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD – 2013.
- Se realizó convenio anual para la atención y prevención de desastres con el cuerpo de Bomberos Voluntario del Municipio.
- Actualización del Plan Municipal de Riesgo de Desastres – CMGRD - 2015.
- Estudios básicos para la delimitación de amenazas naturales y zonificación de áreas de amenaza y de riesgo – CORANTIOQUIA- EAFIT – GOBERNACION DE ANTIOQUIA- MUNICIPIOS -2015.
- Fortalecimiento del S.O.S Nutabes – 2014 -2015.
- Plan de Emergencia de la Alcaldía – 2015.

6. Para los municipios de *Pasto, Nariño, La Florida, Sandoná y Consacá*: informe de actuación del Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres frente a las responsabilidades identificadas en el Conpes 3501 de 2009. Esto en la medida que la situación de riesgo de desastre no ha sido superada. N/A

7. Para los municipios de *Nátaga, Tesalia, Gigante (Huila) e Inzá, La Plata, Paicol, Páez (Cauca)*: informe de actuación del Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres frente a las responsabilidades identificadas en el Conpes 3667 de 2010. Esto en la medida que la situación de riesgo de desastre no ha sido superada. N/A

8. Destinación del 1% de los ingresos corrientes para la adquisición de predios o pago por servicios ambientales en cuencas abastecedoras de acueductos.

La destinación correspondiente del 1% de ingresos corrientes para adquisición de predios se determinó en \$ 68.000.000 para el año 2015, de los cuales se han invertido en la compra de predio Sabanas-Ventanitas vereda la Lana.

9. Asignación del uso del suelo en los instrumentos de ordenamiento territorial para la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales.



El municipio tiene asignado uso del suelo para la PTAR que está construida en el sector vías la “Teresita”, de lo cual está funcionando.

10. Conocimiento de documentos CONPES en su jurisdicción.

Se obtiene conocimiento del documento CONPES en nuestra jurisdicción como cuenca lechera del país.

11. Identificación y atención de conflictos ambientales en los cuales los alcaldes deben hacer actividades de control y vigilancia según el artículo 65 de la Ley 99 de 1993.

Se deban atender conflictos ambientales en nuestro municipio según lo enmarcado en sitios de atención y prevención de desastres como en las zonas ambientales de protección los piedemontes de montefrio, zona enmarcada del distrito de manejo integrado DMI y zonas altas de acueductos rurales sectores ovejas, alto de Medina y Santa Bárbara.

12. Cofinanciación y ejecución de obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficas, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales según el artículo 65 de la Ley 99 de 1993.

La Administración Municipal celebros contratos de obras para mitigar riesgos en el municipio, así:

- Construcción de un Jarillon con roca, nivelación con piedra del lecho e intercesión de la quebrada el Hato La Pulgarina, con el fin de evitar la erosión e inundaciones la zona urbana del Municipio.
- Construcción de gaviones y adecuación del puente vehicular ubicado en la carrera 49 sobre la quebrada la Pulgarina, área urbana del Municipio de San Pedro como prevención del riesgo por erosiona de ala quebrada la Pulgarina.
- Construcción de gaviones en área rural del Municipio de San Pedro de los Milagros – Antioquia, en las veredas Santa Bárbara y La Clarita.
- Capacitaciones sobre prevención y atención de desastres con grupos de adultos mayores de la zona urbana y rural del municipio en el marco de la celebración del día internacional de la reducción del riesgo de desastres.
- Subsidios de arrendamiento de viviendas a familias damnificadas de la temporada invernal de 2011 de conformidad del acta del CLOPAD, otorgado mediante resolución N° **061 del 08/02/13**.



13. Para los 46 municipios de la cuenca de Río Bogotá y al departamento de Cundinamarca: avance en la implementación de la sentencia del Río Bogotá¹ en su entidad territorial. N/A

14. Acciones de control de la minería ilegal en el marco de sus competencias y en coordinación con autoridades ambientales, mineras, policivas y judiciales.

Nuestro municipio en la actualidad no presenta registros de minería ilegal, pero se hace control mediante la vigilancia permanente en sitios donde existen canteras antiguas de extracción para material de carreteras y la corporación autónoma CORANTIOQUIA realiza un control para tales manejos.

15. Conformación de los COTSA departamentales y en las mesas técnicas que se desarrollen en el marco de estos, para la implementación de la Política Integral de Salud Ambiental.

En el momento no está conformado el consejo territorial de salud ambiental.

16. Implementación de acciones para mejorar la movilidad en las ciudades que tenga incidencia en la reducción de la contaminación del aire, como la desintegración física de vehículos, mejoramiento de vías, renovación del parque automotor que opere con tecnologías limpias, planes de movilidad.

NO APLICA, en cuanto la medición del aire emitido por medio de la CORPORACION AUTONOMA CORANTIOQUIA ha destinado aire saludable.

17. Desarrollo de sistemas regionales de aprovechamiento de residuos sólidos y porcentaje de residuos sólidos aprovechados.

Se estima que mediante un proyecto regional de carácter con recursos de regalías se pueda generar en el municipio cercano de Santa Rosa o Don Matías, y en el momento el Municipio obtiene el 10% aproximadamente de residuos sólidos aprovechados.

18. Implementación de parques industriales eficientes en el uso de agua, fuentes de energía, y minimización de residuos o vertimientos, y otras formas de encadenamientos productivos enfocados hacia producción y consumo sostenible.

¹ Expediente núm. AP-25000-23-27-000-2001-90479-01

	<p>No se obtienen actualmente parques industriales eficientes en el uso del agua, se obtiene jurisdicción y participación en el embalse Rio Grande – Rio Chico como fuente de energía y se realizan programas de minimización de residuos mediante programas educativo de sensibilización PGIRS municipal y se encadena el apoyo en la certificación en buenas practicas ganaderas enfocado hacia la producción y consumo sostenible.</p>	
<p>Temas por resolver en el Corto Plazo</p>	<p>Asunto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulación e implementación de Planes de Manejo de ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, manglares y bosques secos). <p>Actualmente se implementa el plan de manejo integrado de sistemas de paramos altoandinos al que pertenecemos en la zona montefrio paramo Santa Isabel, según lo asignado por parte de la corporación Autonoma Corantioquia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Tomar las medidas requeridas para la conformación del inventario de asentamientos/viviendas en zonas de alto riesgo de desastres. De acuerdo con el Art. 56 de la Ley 9 de 1989: Las autoridades que incumplieren las obligaciones que se les impone con respecto a la conformación del inventario de asentamientos en riesgo, incurrirán en el delito de prevaricato por omisión previsto en el artículo 150 del Código Penal, sin que respecto de ellos proceda el beneficio de excarcelación. <p>Gestión del Riesgo entregara el Inventario de las viviendas que están pendientes por atender por diferentes eventos registrados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Para los 46 municipios de la <i>cuenca de Río Bogotá</i> y al departamento de Cundinamarca: cumplimiento de la sentencia del Río Bogotá en su entidad territorial. 	<p>Fecha:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4. 5.
<p>Riesgos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 	
<p>Informe Misional</p>		

Área de la Gestión :	Ambiental	Sub-área:	Biodiversidad, cambio climático, gestión del riesgo de desastres, gestión del recurso hídrico, y ambiental sectorial.
Resultados (+ y -)	<p>1. Participación en la definición de la estructura ecológica principal: declaratoria de áreas protegidas municipales, locales, departamentales y nacionales; identificación y delimitación de ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, manglares, y bosque seco tropical), y de otros ecosistemas (bosques, sabanas, arrecifes de coral, pastos marinos, etc.)</p> <p>2. Desarrollo de sistemas productivos en concordancia con la vocación de uso del suelo.</p> <p>Según el estudio por parte de la secretaria de agricultura y desarrollo rural nuestro municipio hace parte del norte de Antioquia, donde presenta un uso de conflicto del suelo así:</p> <p>64% alto conflicto 7% medio conflicto 29% sin conflicto</p> <p>Donde nos hace saber que nuestro territorio tiene vocación ganadera pero en su mayoría está en conflicto, donde lo recomendado es plantación forestal.</p> <p>3. Identificación de actores involucrados en la gestión de los ecosistemas, adicionales a las autoridades ambientales; y articulación interinstitucional para la implementación de medidas de conservación, uso y aprovechamiento de ecosistemas.</p> <p>Identificación de los actores involucrados en la gestión de ecosistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - UMATA - PLANEACION MUNICIPAL - GESTION DEL RIESGO - MESAS AMBIENTALES - EDUCACION AMBIENTAL – JEFES DE NUCLEO <p>4. Análisis de los impactos potenciales de los escenarios de cambio climático para Colombia 2011-2100 (IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA, 2015).</p> <p>El Municipio no cuenta con escenarios de cambio Climático</p> <p>5. Financiamiento e implementación de medidas de adaptación al cambio climático.</p> <p>6. Implementación de proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio, Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropiadas, u otras iniciativas de mitigación de gases efecto invernadero.</p>		



CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DE COOPERACION ENTRE BIOENTORNO Y CAMPOLIMPIO Y PROGRAMA DE CONTROL DE EMISION DE GASES VEHICULARES MEDIANTE ACUERDO CON MONITOREOS CON EQUIPOS OTORGADOS POR LA CORPORACION CORANTIOQUIA.

7. Formulación e implementación de proyectos de Reducción de Emisiones por Degradación y Deforestación de Bosques (REDD).

Se tiene la formulación y la implementación de proyecto de buenas prácticas ganaderas, donde se tiene en cuenta la buena práctica ambiental silvopastoril.

8. Formulación de Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (Art. 37 Ley 1523 de 2012)

Se entrega actualizado del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente al año - 2015.

9. Proceso de creación del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (Art. 53 y 54 Ley 1523 de 2012)

No está creado.

10. Formulación de la Estrategia municipal de emergencias (Art. 37 Ley 1523 de 2012)

11. POT revisado incorporando análisis de riesgo de desastres frente a inundaciones y deslizamientos, en los términos del Decreto 1807 de 2013 del MVCT y la concertación del mismo con la CAR (Art. 39 a 42 Ley 1523 de 2012).

12. Identificación de asentamientos en alto riesgo de desastres (Ley 9ª de 1989, Ley 2ª de 1991, Ley 1523 de 2012 y Resolución 448 de 2014 (MVCT)

13. Programas dentro del PMD de acuerdo con los identificados en el POT para reducción de riesgo y orientados al conocimiento y reducción del riesgo (proyectos orientados a asentamientos en riesgo identificados en el inventario) y al manejo de los desastres (Art. 39 a 42 y Art. 53 Ley 1523 de 2012).

14. Inclusión de determinantes ambientales en la actualización los instrumentos de ordenamiento territorial.

15. Priorización de la compra de predios para la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales.

	<p>16. Estudios técnicos, sociales y ambientales para proponer al Gobierno Nacional las medidas de protección del ambiente sano, las cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, frente a las posibles afectaciones que pueden derivarse de la actividad minera. (Artículo 192 de la Ley 1753 de 2015)</p> <p>17. Incorporación de determinantes ambientales y de salud en el ordenamiento territorial.</p>
<p>Qué debería Continuar?</p>	<p>1. Formulación e implementación del Plan de Cambio Climático, de acuerdo con la Hoja de Ruta para la Formulación de Planes de Adaptación y los Planes de Acción Sectorial de Mitigación de gases efecto invernadero.</p> <p>2. Proyectos de Reducción de Emisiones por Degradación y Deforestación de Bosques (REDD).</p> <p>3. POT revisado incorporando análisis de riesgo por cambio climático y variabilidad climática, generados para ámbito municipal, departamental, o regional.</p> <p>Actualmente el EOT está en revisión y ajuste pendiente de cumplir con las recomendaciones sugeridas por la corporación ambiental CORANTIOQUIA, y es necesario incorporar en el Análisis de Riesgos por cambio Climático.</p> <p>4. Incorporación de los programas del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y del POT revisado en el Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p>5. Destinación de recursos al Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de implementar los procesos de la gestión del riesgo de desastres estipulados en el Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p>6. Programas orientados a la reducción del riesgo de desastres en el municipio para lo cual la financiación con recursos de regalías es una fuente alternativa de financiamiento y acceso a recursos de cofinanciación departamental y Nacional.</p> <p>7. Proponer al Gobierno Nacional las medidas de protección del ambiente sano, las cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, frente a las posibles afectaciones que pueden derivarse de la actividad minera. (Artículo 192 de la Ley 1753 de 2015)</p>
<p>Lecciones aprendidas</p>	<p>1. Sobre el proceso de incorporación del riesgo e identificación de programas de reducción de riesgo en la formulación del POT.</p>



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



FUNCIÓN PÚBLICA
Departamento Administrativo de la Función Pública



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

	<ol style="list-style-type: none">2. Financiación de acciones de conocimiento, reducción y manejo de desastres.3. Levantamiento de información para el inventario de asentamientos en alto riesgo desastres.
Dificultades	<ol style="list-style-type: none">1. Financiación de estudios de riesgo de desastre.2. Financiación de programas y proyectos de reducción del riesgo.

Informe Operativo			
Área de la Gestión :	Ambiental	Sub-área:	Biodiversidad, cambio climático, gestión del riesgo de desastres, gestión del recurso hídrico, y ambiental sectorial.
Resultados (+ y -)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulación de la Estrategia municipal de emergencias (Art. 37 Ley 1523 de 2012. Definición de protocolos de actuación por parte de las dependencias del municipio y principales entidades adscritas. 2. Concertación del POT con la CAR (relacionado al tema de gestión del riesgo de desastres teniendo en cuenta; i) delimitación y zonificación de las áreas de amenaza; ii) delimitación y zonificación de las áreas con condiciones de riesgo; iii) determinación de las medidas específicas para su mitigación, y cartografía correspondiente). 3. Estudios de riesgo adelantados en el municipio, orientados a la revisión del POT. 4. Evaluación de impactos potenciales de cambio climático y variabilidad climática, y diseño de las medidas correspondientes de adaptación al cambio climático. 5. Formulación de proyectos de mitigación de gases efecto invernadero. 		
Qué debería Continuar?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programas identificados en el POT y el Plan Municipal de Gestión del Riesgo, reflejados en el Plan Municipal de Desarrollo y de Inversiones. (Art. 14 Ley 1523 de 2012) 2. Programas identificados en el PMGRD. (Art. 14 Ley 1523 de 2012) 3. Identificación de recursos de financiación local y acceso a Fondo de cofinanciación departamental (Sistema General de Regalías en estos dos casos) y nacional. (Art. 14 Ley 1523 de 2012) 		
Lecciones aprendidas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Financiación de proyectos de gestión del riesgo de desastres con recursos del Sistema General de Regalías y del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (si hubo recursos de estos fondos en el período de su administración). 2. Manejo de emergencias con recursos locales. 3. Financiación de proyectos de gestión de ecosistemas. 		
Dificultades	<ol style="list-style-type: none"> 1. Financiación de acciones de conocimiento del riesgo, desarrollo de estudios e implementación de las medidas en el PMD. 		

Indicadores de la gestión			
Área de la Gestión :			Sub-área:
Soportes de la gestión documental y de información			
Área de la Gestión :			Sub-área:
Nombre del archivo:	<u>Tipo de documento que lo respalda:</u> <u>Anuario estadístico 2013 texto físico</u> <u>Archivo power point uso conflicto del suelo Antioquia</u> <u>Archivo plan ordenamiento territorial</u> <u>Archivo plan agropecuario municipal</u> Resolución de conformación del Consejo Municipal. Resolución de creación del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo. Adopción del POT con insumos de amenaza, vulnerabilidad y Riesgo. Planes de Cambio Climático.		

Capítulos:

1. Informe de gestión y empalme del Mandatario
2. Informe de gestión y empalme de los Secretarios/jefes
3. Informe de gestión y empalme de los técnicos-operativos
4. Resultados en cuanto al cumplimiento Planes de la ET
Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y Plan de Inversiones Municipal, con respecto a los programas orientados a la reducción de riesgo en el municipio y conformación del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Contacto:

Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible del Departamento Nacional de Planeación

Diana Hernández Gaona

Correo: dhernandez@dnp.gov.co



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



FUNCIÓN PÚBLICA
Departamento Administrativo de la Función Pública



DESARROLLO DEL EMPALME

ALCALDE: JADER ORLANDO GONZALEZ AGUELO

DEPENDENCIA: UMATA

DIRECTOR: OSCAR GALLO ROLDAN

PERIODO: 2012-2015

1. Delimitación páramos y humedales.

El Municipio de San Pedro de los Milagros tiene delimitado como zona de conservación y de distrito de manejo integrado y paramos altoandinos la zona de Montefrío, de lo cual se anexa la cartografía temática delimitada por la corporación autónoma regional CORANTIOQUIA.

2. Formulación e implementación de Planes de Manejo de ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, manglares y bosques secos).

Se anexa la información que relaciona el plan de manejo de ecosistemas estratégicos que contempla el DMI por medio de la corporación autónoma CORANTIOQUIA

3. Formulación e implementación de planes de cambio climático, o participación en planes de cambio climático departamentales o regionales

Se remite la información requerida a la coordinación de gestión del riesgo.

4. Conformación de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres. Artículo 14 de la Ley 1523 de 2012.

Se remite la información requerida a la coordinación de gestión del riesgo.

5. Implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo (conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de los desastres) en los principales instrumentos de planificación, a saber, Plan Municipal de Desarrollo y POT. (Artículo 14 de la Ley 1523 de 2012)

Se remite la información requerida a la coordinación de gestión del riesgo.



6. Para los municipios de *Pasto, Nariño, La Florida, Sandoná y Consacá*: informe de actuación del Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres frente a las responsabilidades identificadas en el Conpes 3501 de 2009. Esto en la medida que la situación de riesgo de desastre no ha sido superada
NO APLICA

7. Para los municipios de *Nátaga, Tesalia, Gigante (Huila) e Inzá, La Plata, Paicol, Páez (Cauca)*: informe de actuación del Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres frente a las responsabilidades identificadas en el Conpes 3667 de 2010. Esto en la medida que la situación de riesgo de desastre no ha sido superada.
NO APLICA

8. Destinación del 1% de los ingresos corrientes para la adquisición de predios o pago por servicios ambientales en cuencas abastecedoras de acueductos.

La destinación correspondiente del 1% de ingresos corrientes para adquisición de predios se determinó en \$68.000.000 para el año 2015, de los cuales se han invertido en la compra de predio Sabanas-Ventanitas vereda la Lana.

9. Asignación del uso del suelo en los instrumentos de ordenamiento territorial para la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales.

El municipio tiene asignado uso del suelo para la PTAR que está construida en el sector vías la "Teresita", de lo cual está funcionando.

10. Conocimiento de documentos CONPES en su jurisdicción

Se obtiene conocimiento del documento CONPES en nuestra jurisdicción como cuenca lechera del país.

11. Identificación y atención de conflictos ambientales en los cuales los alcaldes deben hacer actividades de control y vigilancia según el artículo 65 de la Ley 99 de 1993.

Se deban atender conflictos ambientales en nuestro municipio según lo enmarcado en sitios de atención y prevención de desastres como en las zonas ambientales de protección los piedemontes de montefrío, zona enmarcada del distrito de manejo integrado DMI y zonas altas de acueductos rurales sectores ovejas, alto de Medina y Santa Bárbara.

12. Cofinanciación y ejecución de obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficas, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales según el artículo 65 de la Ley 99 de 1993.



Se remite hacia la oficina de Gestión del Riesgo y Planeación municipal.

- 13.** Para los 46 municipios de la *cuenca de Río Bogotá* y al departamento de Cundinamarca: avance en la implementación de la sentencia del Río Bogotá² en su entidad territorial.

NO APLICA

- 14.** Acciones de control de la minería ilegal en el marco de sus competencias y en coordinación con autoridades ambientales, mineras, policivas y judiciales.

Nuestro municipio en la actualidad no presenta registros de minería ilegal, pero se hace control mediante la vigilancia permanente en sitios donde existen canteras antiguas de extracción para material de carreteras y la corporación autónoma CORANTIOQUIA realiza un control para tales manejos.

- 15.** Conformación de los COTSA departamentales y en las mesas técnicas que se desarrollen en el marco de estos, para la implementación de la Política Integral de Salud Ambiental.

En el momento no está conformado el consejo territorial de salud ambiental.

- 16.** Implementación de acciones para mejorar la movilidad en las ciudades que tenga incidencia en la reducción de la contaminación del aire, como la desintegración física de vehículos, mejoramiento de vías, renovación del parque automotor que opere con tecnologías limpias, planes de movilidad.

NO APLICA, en cuanto la medición del aire emitido por medio de la CORPORACION AUTONOMA CORANTIOQUIA ha destinado aire saludable.

- 17.** Desarrollo de sistemas regionales de aprovechamiento de residuos sólidos y porcentaje de residuos sólidos aprovechados.

² Expediente núm. AP-25000-23-27-000-2001-90479-01



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



FUNCIÓN PÚBLICA
Departamento Administrativo de la Función Pública



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**



**CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Se estima que mediante un proyecto regional de carácter con recursos de regalías se pueda generar en el municipio cercano de Santa Rosa o Don Matías, y en el momento el Municipio obtiene el 10% aproximadamente de residuos sólidos aprovechados.

- 18.** Implementación de parques industriales eficientes en el uso de agua, fuentes de energía, y minimización de residuos o vertimientos, y otras formas de encadenamientos productivos enfocados hacia producción y consumo sostenible.

No se obtienen actualmente parques industriales eficientes en el uso del agua, se obtiene jurisdicción y participación en el embalse Rio Grande – Rio Chico como fuente de energía y se realizan programas de minimización de residuos mediante programas educativo de sensibilización PGIRS municipal y se encadena el apoyo en la certificación en buenas practicas ganaderas enfocado hacia la producción y consumo sostenible.